GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 0312 -2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 07 MAYO 2024

Visto: El Memorando N° 948-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 3163679; Informe N° 124-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODRHel, de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por la Ley N°30453,Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 0807-2022/GOB REG-HVCA/DIRESA, de fecha 15 de agosto del 2022, que *"Resuelve: DESTACAR, en vías de regularización, por RESIDENTADO MÉDICO (capacitación oficializada), con efectividad a partir del 01 de julio, al 31 de diciembre del 2022, al M.C. JOEL CALEB EGOAVIL SANTANA, Servidor Nombrado, con cargo de Medico I, Nivel MC-1, en el Centro de Salud Santa Ana – Red de Salud Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por haber obtenido una plaza en el programa de Segunda Especialización en Medicina Humana (Residentado Médico 2022), en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, en la Especialidad de ENDOCRINOLOGÍA, en la modalidad de plaza cautiva (...)"*, y teniendo en consideración el Informe N° 124-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS/ DIRESA/OEGRH/ODRHel, suscrito por la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, mediante el cual solicita emitir resolución de renovación de destaque por Residentado Médico - Capacitación Oficializada – Período 2023, con goce de haber, del servidor M.C. Joel Caleb Egoavil Santana, para continuar con el Programa de Segunda Especialización en Endocrinología (...), quien cumple con todos los requisitos solicitados por esta entidad; para lo cual, advierte los datos específicos de destaque, del Profesional que realiza residentado médico; en consecuencia, es menester renovar el destaque, en vías de regularización, por Capacitación Oficializada, a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023; por lo que, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867- Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- RENOVAR el DESTAQUE, en vías de regularización, por capacitación oficializada, **con efectividad a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, con goce de haber, al M.C. JOEL CALEB EGOAVIL SANTANA**, Servidor Nombrado, con cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Centro de Salud Santa Ana – Red de Salud Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por continuar en el programa de Segunda Especialización en Medicina Humana (Residentado Médico – 2022), en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, en la Especialidad de **ENDOCRINOLOGÍA**, en la modalidad de plaza cautiva, conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.----------

Artículo 2°.- El profesional Médico al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un informe pormenorizado, en caso de incumplimiento se informará a la Oficina de Secretaria Técnica del PAD, para la determinación de responsabilidades administrativas disciplinarias, en aplicación de la Ley N° 30057; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM.----------

Artículo 3°.- El Servidor destacado, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus remuneraciones las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución. ----------

Artículo 4°.- Al finalizar el Residentado Médico, el Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer en su establecimiento de Salud, obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto tercero del documento de compromiso de capacitación, así como del punto cuarto del documento de compromiso de retorno. ----------

Artículo 5°.- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral. ----------

Artículo 6°.- **COMUNICAR** el presente Acto Administrativo, al interesado, a la Sede Docente en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, quien informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud Huancavelica, el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral del trabajador, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a Ley. ----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 26699

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
CPCC. Teodoro Juan Quispe Quinto
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL - HUANCAVELICA
Lic. Adm. Américo Sedano Olache
DIRECTOR (e) DE LA OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HVCA
V° B°
Abg. Melquiades Molina Sedano
JEFE(e) ASESORÍA JURÍDICA

OAZV/MMS/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. –